



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070003633

Fecha: 30/12/2020

Tipo: DECRETO  
Destino: SECR.



**Por el cual se traslada unas Docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto 2020070003530 de 28 de diciembre de 2020, se encarga en funciones al Doctor JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 71.276.271, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO, de la Secretaría de Educación.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente, trasladar por necesidad del servicio las docentes GLADYS PATRICIA RODRÍGUEZ ACEVEDO, con cédula 42.677.978, NUBIA HASSET PALACIOS MOSQUERA, con cédula 35.892.129 y DELMIRA LÓPEZ PEREA, con cédula 35.892.129.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **GLADYS PATRICIA RODRÍGUEZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 42.677.978, Licenciada en Educación: Biología y Química, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa San Rafael, sede Colegio San Rafael, del Municipio de San Rafael, en reemplazo de **Nubia Hasset Palacios Mosquera**, identificada con cédula de Ciudadanía N°. 1.1149.434.283, quien pasa a otro Municipio, la servidora docente **GLADYS PATRICIA RODRÍGUEZ**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ACEVEDO**, viene de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora, del municipio de Copacabana, sede principal, población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **NUBIA HASSET PALACIOS MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.149.434.286, Licenciada en Biología y Química, vinculada en provisionalidad como Docente de Aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez, sede Colegio Simón Bolívar, del Municipio de Urao, en reemplazo de **Luis Carlos Baena Ríos**, identificada con cédula de Ciudadanía N°. 15.480.899, quien renunció, la servidora docente **NUBIA HASSET PALACIOS MOSQUERA**, viene de la Institución Educativa San Rafael, sede Colegio San Rafael del municipio de San Rafael, población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **DELMIRA LÓPEZ PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 35.892.129, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Bernardo Arango Macías, sede Manuela Beltrán, del Municipio de La Estrella, en reemplazo de **Mónica Betancur Marín**, identificada con cédula de Ciudadanía N°. 43.040.921, quien renunció, la servidora docente **DELMIRA LÓPEZ PEREA**, viene de la Institución Educativa Rural Héctor Higinio Bedoya Vargas, sede Centro Educativo Rural La Pava, del municipio de Heliconia, , población mayoritaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano		30/12/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		30/12/2020
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez-Profesional Universitaria		30-12-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.